



Resolución Jefatural

N° 001-2016-MIDIS/SG/OGA/ORH

Lima, 08 de enero de 2016

VISTO:

El Memorándum N° 1338-2015-MIDIS/MPES/DGPE de la Directora General de Políticas y Estrategias y la solicitud de permiso por Lactancia Materna de una hora diaria, presentada por la servidora **LEISY FREITAS VELA**, quien se desempeña como Especialista en Comunicación Social del FED de la Dirección General de Políticas y Estrategias, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Oficina General de Administración encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

Que, mediante Memorándum N° 1338-2015-MIDIS/MPES/DGPE de fecha 31 de diciembre de 2015, la Directora General de Políticas y Estrategias, solicita permiso por Lactancia materna de una hora diaria para la servidora **LEISY FREITAS VELA**, para lo cual adjunta el Acta de Nacimiento N° 79043419 de su menor hijo Samuel André Zambrano Freitas;



Que, sobre el particular, el numeral 1.1) del artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, señala que la madre trabajadora, al término del período post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27591, en concordancia con el numeral 8-A-1) del artículo 8-A del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;



Resolución Jefatural

Que, en ese mismo sentido, se pronuncia la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que Regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, la cual en el literal d) del numeral 7.2.12 establece que las trabajadoras del MIDIS tienen derecho a permiso por lactancia materna;

Que, estando a lo antes expuesto, resulta pertinente la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27240, Ley que Otorga Permiso de Lactancia Materna, modificada por la Ley N° 27591, el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que modifica el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Directiva N° 009-2014-MIDIS/SG/OGA "Disposiciones que regulan el Régimen Laboral de Contratación Administrativa de Servicios en la Unidad Ejecutora N° 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2015-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2016, una hora diaria de permiso por lactancia materna a la servidora **LEISY FREITAS VELA**, quien se desempeña como Especialista en Comunicación Social del FED de la Dirección General de Políticas y Estrategias, de 04:30 pm a 05:30 pm, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y hasta que su menor hijo cumpla un año de edad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo primero y a la Dirección General de Políticas y Estrategias.

Regístrese y Comuníquese.

ROCIO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (e) DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL